



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

Expediente: Subvención CAREA 2026 (BIANUAL 2026-2027)

Núm. Expediente:  
MANZA2026/3676

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA CAREA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

### REUNIDOS

En Manzanares, a \_\_\_\_\_,

De una parte D<sup>a</sup>. Rosario Garrido Dominguez, con D.N.I. nº 70737212F, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "Carea" de Manzanares (en adelante EL BENEFICIARIO), con CIF G13199369 y domicilio en Avenida de Andalucía, 9-6, de Manzanares, en uso de las facultades conferidas por sus estatutos.

Y de otra D. Julián Nieva Delgado, con D.N.I. nº 70730083T, Alcalde de Manzanares, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, según lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante EL AYUNTAMIENTO),

### EXPONEN

Que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión celebrada el 2 de marzo de 2026 la concesión de una subvención bianual 2026-2027 de 24.000 euros (12.000 euros por cada anualidad) al BENEFICIARIO para financiar parte de los gastos que le origina el proyecto Núcleo Zoológico Canino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que para canalizar esta subvención, ambas partes han decidido suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**1. Finalidad de la subvención:** EL BENEFICIARIO destinará la subvención a financiar el proyecto Núcleo Zoológico Canino, con arreglo al proyecto presentado para la concesión de subvención, cuyos gastos correspondientes al año 2026 ascienden a 20.490 euros.

**2. Importe de la subvención:** Para el objeto de este convenio, EL AYUNTAMIENTO aportará la cantidad de 24.000 euros, con cargo a:

- El crédito presupuestario de la aplicación 311.48902 Subvención CAREA núcleo zoológico canino 2026, que asciende a 12.000 euros.
- El crédito de la aplicación que se dote en el presupuesto para el año 2027, por importe de 12.000 euros.

**3. Disposiciones sobre el servicio:**

#### 1. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.

a) CAREA se hará cargo de la recogida, retención, tratamiento, desinfección, cesión y sacrificio en su



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

caso, de los animales abandonados, observando las disposiciones de la Ley 7/1990 de Castilla La Mancha en sus artículos 12 y 15, en el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 126/1992 de la Consejería de Agricultura, en sus artículos 14, 17, 18,20 y en las del presente pliego. No obstante el Ayuntamiento se hará cargo de la eliminación de los animales muertos, hayan sido o no, sacrificados por la Asociación.

b) CAREA se hará cargo de las peticiones que se reciban en el Ayuntamiento para la recogida de animales en la vía pública dentro del término municipal de Manzanares. Los Servicios Municipales colaborarán con CAREA como intermediarios, tratando de recabar nombre y DNI del ciudadano que solicite el servicio y lugar más exacto posible donde se encuentre el animal a recoger, siendo el personal de la Asociación quien haga la correspondiente recogida. El Ayuntamiento, propietario del rifle anestésico, cede al concesionario su uso para utilización en la recogida de animales que se consideren peligrosos o violentos, siendo CAREA responsable en estos casos del uso que haga del arma de referencia. El rifle anestésico estará custodiado por el armero de la Policía Municipal, de donde será retirado únicamente cuando sea necesario su uso de acuerdo con esta estipulación 2a y repuesto el armero, una vez utilizado, siendo responsable CAREA del cumplimiento de esta obligación.

c) CAREA dispondrá de un servicio veterinario encargado de la sanidad y tratamiento de los animales recogidos y del control de los sacrificios que se efectúen.

d) CAREA llevará un libro registro de movimientos e incidencias de los animales acogidos y elevará al Ayuntamiento un informe anual de las actividades desarrolladas en lo que se refiere a lo regulado en el presente Convenio, dando cuenta del número de animales recogidos, tratados, cedidos y sacrificados.

e) Para que CAREA pueda llevar a cabo las funciones encomendadas referentes a la acogida y tratamiento de animales abandonados, el Ayuntamiento le cede el uso del Núcleo Zoológico construido a tal fin en el paraje denominado MAXIMO, de propiedad municipal, así como la utilización del terreno anexo necesario para albergar a los animales. Tales instalaciones se destinarán al refugio de animales vivos, corriendo a cargo de CAREA su mantenimiento y conservación, pudiendo realizar en ellos las modificaciones y ampliaciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del servicio. Tanto para realizar labores de reparación y conservación, como para las de reforma o modificaciones necesarias, habrá de comunicarlo al Ayuntamiento y obtener autorización del Organismo municipal competente. CAREA depositará en el Ayuntamiento copia de la llave de dicho paraje para uso de los Servicios Municipales, siendo no obstante necesario y conveniente que las visitas que se giren al lugar sean acompañadas por algún voluntario de la Asociación en evitación de riesgos innecesarios.

f) Los gastos de mantenimiento ordinario del Núcleo Zoológico y los relativos a la alimentación y cuidados de los animales acogidos correrán por cuenta de CAREA.

g) Los gastos de reparaciones de las instalaciones correrán a cargo del Ayuntamiento.

h) También correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos de identificación por chip o cartilla de vacunación, así como los de eutanasias, transporte y cremación de animales fallecidos.

## 2. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DE CAREA Y AYUNTAMIENTO.

CAREA ostentará los siguientes derechos:

- a) Percibir la subvención anual del Ayuntamiento.
- b) Utilizar los bienes de dominio público local necesarios para el servicio.

CAREA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio en las condiciones establecidas, asumiendo los gastos que se originen.
- b) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

c) Devolver al Ayuntamiento los bienes de dominio público local necesarios para el servicio en las mismas condiciones en que les fueron entregados.

e) Cumplir la normativa reguladora de la actividad objeto de la concesión.

El Ayuntamiento ostentará los derechos siguientes:

a) Fiscalizar la gestión de CAREA, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones y locales y la documentación relacionada con el servicio.

El Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

a) Permitir al concesionario la prestación adecuada del servicio.

b) Abonar la subvención anual a CAREA.

**4. Plazo de vigencia:** El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, con cargo a este convenio podrán realizarse gastos durante los años 2026 y 2027.

**5. Pago de la subvención:** EL AYUNTAMIENTO pagará la subvención en los plazos siguientes:

- La primera mitad de la subvención, en el plazo de un mes desde la firma de este convenio.
- La segunda mitad de la subvención, antes del 1 de abril de 2027, siempre que EL BENEFICIARIO haya justificado el gasto correspondiente al primer plazo conforme a lo dispuesto en la estipulación 6.

**6. Plazo y forma de justificación por parte del BENEFICIARIO del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.**

EL BENEFICIARIO queda obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. La justificación requerirá la presentación al AYUNTAMIENTO de cuenta justificativa del gasto total realizado, en la que se detallen los gastos e ingresos generados por la actividad subvencionada, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/la presidente/a de que se ha realizado la actividad o la inversión que determinó la concesión de la subvención y del coste de la misma.
- b) Certificación del/la presidente/a de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.
- c) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales acompañados de los correspondientes justificantes de pago, que correspondan con los gastos relacionados por la actividad objeto del presente convenio.

Esta documentación deberá presentarse, en virtud del artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro telemático del Ayuntamiento, al que puede accederse en:

<http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>.

Los modelos de documentación se encuentran accesibles en:  
<http://www.manzanares.es/ayuntamiento/solicitudes-tramites>

Las facturas y justificantes de pagos deberán presentarse en **formato PDF**.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica:  
<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

La justificación de cada una de las anualidades de la subvención deberá realizarse **antes del 1 de marzo siguiente a la finalización de cada anualidad.**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la insuficiente justificación de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma. La Intervención del AYUNTAMIENTO se encargará de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**7. Publicidad:** EL BENEFICIARIO difundirá la actividad subvencionada mediante la inclusión de la imagen institucional del AYUNTAMIENTO, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

**8. Naturaleza del convenio y normativa aplicable:** El presente convenio tendrá naturaleza administrativa y para lo no regulado en sus cláusulas se aplicará lo dispuesto por las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por EL AYUNTAMIENTO, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de esta ley, aprobado por Real Decreto 2287/2006 de 21 de julio. Y en prueba de conformidad, firman el presente, en duplicado ejemplar en el lugar y día indicados en el encabezamiento.

Por EL BENEFICIARIO,

Por EL AYUNTAMIENTO